



CONTESTACIÓN A CONSULTAS DE LA LICITACIÓN 6012000217 – ACUERDO MARCO PARA LOS SUMINISTROS DE MASCARILLAS FFP2 Y QUIRÚRGICAS PARA LA PROTECCIÓN SANITARIA DEL PERSONAL DE METRO MADRID

Consulta 1:

No vemos que se tengan que entregar muestras, nos lo pueden confirmar

Respuesta 1:

En relación a su consulta, informarles de que no se requieren muestras.

Consulta 2:

Tampoco parece que exista un precio unitario de referencia

Respuesta 2:

En relación a su consulta, informarles de que en esta licitación no se han establecido precios máximos, por eso no se indican. Se tendrán en cuenta las indicaciones aportadas en las notas del Anexo I. Modelo de Proposición Económica del Acuerdo Marco de cada uno de los Lotes del Pliego de Condiciones Particulares

Consulta 3:

Hay puntuación variable en cuanto a los plazos de entrega.

¿En cuánto tiempo está estimado el suministro total de los lotes...? Se podría hacer de manera parcial, y si es así ¿cómo lo dejamos reflejado en el plazo de entrega...?

Respuesta 3:

En relación a su consulta sobre la puntuación, informarles de que esta información se recoge en el Pliego de Condiciones Particulares en el punto 27 “Evaluación de las ofertas del Acuerdo Marco” del cuadro resumen.

En relación al tiempo estimado del suministro total de los lotes, informarles de que en la documentación de la licitación se indica lo siguiente:



- Las cantidades indicadas son estimadas y no constituyen un compromiso de compra por parte de METRO, representando únicamente una referencia orientativa para el licitador de la tipología de materiales incluidos en cada lote, así como orientaciones de consumo. [...]
- El Acuerdo Marco finalizará cuando se produzca el vencimiento o el consumo del valor estimado para cada lote, siendo aquella que ocurra antes la que producirá la finalización del Acuerdo. [...]

Por lo que las cantidades estimadas para cada lote, se irán solicitando en función de las necesidades de Metro, es decir, cada vez que Metro tenga necesidad lanzará la tramitación un nuevo contrato derivado entre los adjudicatarios del Acuerdo Marco. Según se recoge en el PCP en el apartado 42. *“Ejecución del Acuerdo Marco: Contratos derivados”*, en cada contrato derivado se establecerán las condiciones, es decir, cantidad de suministro, tipo de contrato (una sola entrega, varias entregas, etc.), así como toda la información necesaria para que los adjudicatarios puedan preparar su oferta.

Las cantidades para el primer contrato derivado a tramitar, son las que se indican en el Anexo I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL ACUERDO MARCO que se encuentra incluido dentro del Pliego de Condiciones particulares (PCP).

En relación a su consulta sobre el plazo de entrega, informarles de que en el apartado 3.2 CONDICIONES DE SUMINISTRO del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica:

- El plazo para los suministros en una única entrega o con cantidades estimadas, serán las fijadas por el adjudicatario en su oferta para el Acuerdo Marco, estos plazos tendrán una vigencia de 6 meses desde la formalización del Acuerdo Marco pudiendo ser estos mejorados en la petición de oferta del contrato derivado, y no pudiendo superar el plazo máximo de dos (2) mes (8 semanas), desde la recepción de la orden de suministro. Pasado ese periodo, los plazos se irán renovando con cada contrato derivado. [...]

Por lo que, pasado ese plazo, se podrá ir actualizando en posteriores contratos derivados a tramitar.

Consulta 4:

Para poder ofertar un plazo de entrega y un stock de seguridad, necesitaríamos saber sobre que cantidades estamos haciéndolo, ya que en el pliego indican una única entrega o entregas parciales (pero no queda claro si habla de la totalidad de la oferta).

Respuesta 4:

En relación a su consulta, informarles de que aplica lo indicado en la consulta nº 3.

En Madrid, a 31 de julio de 2020.